

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



*Gobierno Municipal de Quebradillas
Legislatura Municipal*

ORDENANZA NÚMERO:9-LM

**Serie: 2024-2025
Proyecto de Resolución Número: 3-LM**

PARA REGLAMENTAR Y ROTULAR TRES (3) ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO PARA EL USO DE PERSONAS CON IMPEDIMENTOS EN EL CENTRO DE ENVEJECIENTES WILFREDO IGLESIAS GUZMÁN UBICADO EN EL EDIFICIO ANEXO A LA CALLE LUIS MUÑOZ RIVERA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 107-2020, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, establece en su **Artículo 1.008. - Poderes de los Municipios.** (21 L.P.R.A. § 7013) lo siguiente:

...**(u)** Adoptar ordenanzas disponiendo la reglamentación del estacionamiento de vehículos en las áreas urbanas de los municipios, incluyendo la reglamentación referente al sistema de metros para estacionamientos. Dichas ordenanzas deberán garantizar que las facilidades de estacionamiento se utilicen de una forma eficiente y a beneficio del desarrollo de los municipios y el bienestar de sus habitantes.

POR CUANTO: La Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas ha aprobado a lo largo de los años varias ordenanzas sobre la regulación de los estacionamientos en el área urbana del Municipio de Quebradillas.

POR CUANTO: La Rama Legislativa ha recibido una solicitud del Centro de Envejecientes Wilfredo Iglesias Guzmán, para la reglamentación y rotulación de tres (3) áreas de estacionamiento para impedidos.

POR CUANTO: Al día de hoy es menester y necesario actualizar los estacionamientos del casco urbano del Municipio de Quebradillas a nuestra realidad social y económica.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE: -----**

SECCIÓN 1RA: **PARA REGLAMENTAR Y ROTULAR TRES (3) ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO PARA EL USO DE PERSONAS CON IMPEDIMENTOS EN EL CENTRO DE ENVEJECIENTES WILFREDO IGLESIAS GUZMÁN UBICADO EN EL EDIFICIO ANEXO A LA CALLE LUIS MUÑOZ RIVERA; Y PARA OTROS FINES.**

SECCIÓN 2DA: Se reglamentan 3 Estacionamientos para impedidos frente al Centro de Envejecientes Wilfredo Iglesias Guzmán, ubicado en la Calle Luis Muñoz Rivera con medida de 18 pies lineales cada uno. **Dirección de GPS:** 18.47321104-66.93995739.

SECCIÓN 3RA: En base al Artículo 1.009 del Código Municipal se adoptan las multas correspondientes a las infracciones de estacionamiento y tránsito antes dispuesta conforme a la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico (Ley 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada) y la misma se penalizará y se revisará de conformidad al procedimiento de multa administrativa establecido en la Ley 22.

SECCIÓN 4TA: Será responsabilidad de la Policía Municipal, Policía Estatal y/o los agentes del orden público correspondientes del Municipio de Quebradillas hacer cumplir las disposiciones de la presente ordenanza, ofrecer la debida orientación ciudadana relativa con la seguridad vial y expedir los correspondientes boletos de faltas administrativas aquí impuestas en caso de infracción a los artículos y disposiciones contenidos en la misma.

SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas y firmada por el Alcalde.

ORDENANZA NÚMERO: 9-LM

**Serie: 2024-2025
Proyecto de Resolución Número: 3-LM**

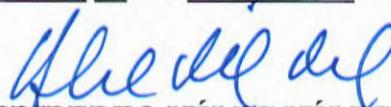
- SECCIÓN 6TA:** Las disposiciones de esta Ordenanza son separables e independientes entre sí y si cualquier artículo fuera declarado nulo por cualquier Tribunal con jurisdicción, la decisión de dicho Tribunal, no afectará la validez de cualquier otro artículo, sección o parte, por lo que las demás disposiciones de la presente Ordenanza, aplicarán con toda fuerza y vigor.
- SECCIÓN 7MA:** Esta Ordenanza empezará a regir después de haber sido aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por el Alcalde y transcurrido diez (10) días de haber sido publicada en un periódico de circulación general y en una red social (Facebook) que sirva al Municipio de Quebradillas.
- SECCIÓN 8VA:** Cualquier ordenanza que, entre en conflicto con la presente, queda automáticamente derogada en lo que confliga.
- SECCIÓN 9NA:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina Propia del Alcalde, Secretaría Municipal, Auditoría Interna, Administración de Recursos Humanos, Oficina de Finanzas y Presupuesto, Secretario de Seguridad Pública, Cuartel de la Policía Estatal del Distrito de Quebradillas, Policía Municipal y Tribunal de Primera Instancia, Oficina de Gerencia Municipal de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Estado y a cualquier otra Agencia o Dependencia que sea necesario para el trámite correspondiente.

**APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE
QUEBRADILLAS PUERTO RICO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
EL MIÉRCOLES, 16 DE OCTUBRE DE 2024**


SERGIO NIEVES VALLE
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


MARÍA L. CRUZ CONCEPCIÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

**FIRMADA POR EL HON. HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO
DE QUEBRADILLAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO,
EL VIERNES, 18 DE OCTUBRE DE 2024**


HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Gobierno Municipal de Quebradillas

Legislatura Municipal



CERTIFICACIÓN DE ORDENANZA

Yo, María Lourdes Cruz Concepción, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, certifico que la presente es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 9-LM, Serie 2024-2025 titulada: "PARA REGLAMENTAR Y ROTULAR TRES (3) ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO PARA EL USO DE PERSONAS CON IMPEDIMENTOS EN EL CENTRO DE ENVEJECIENTES WILFREDO IGLESIAS GUZMÁN UBICADO EN EL EDIFICIO ANEXO A LA CALLE LUIS MUÑOZ RIVERA; Y PARA OTROS FINES". La cual fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria, celebrada el miércoles, 16 de octubre de 2024, con catorce (14) votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes:

Hon. Héctor L. Rojas Cuevas

Hon. Juan E. Nieves Ocasio

Hon. Alejandro Vera Cruz

Hon. Yamil Liceaga Tavarez

Hon. Víctor Perez Cabrera

Hon. Luz M. Molinari García

Hon. Mirta E. Nieves Feliciano

Hon. Migdalia Mercado Sánchez

Hon. Tomás Butler Feliciano

Hon. María E. Mercado Tañón

Hon. Juan A. Muñiz Ramos

Hon. José A. Hernández Arbelo

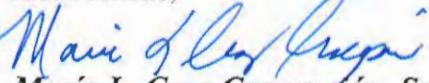
Hon. Héctor Vélez de Jesús

Hon. Sergio Nieves Valle

Y para que así conste, envío copia certificada al Honorable Heriberto Vélez Vélez, Alcalde del Municipio de Quebradillas para su conocimiento y acción correspondiente.

Expido la presente certificación en Quebradillas, Puerto Rico el lunes, 21 de octubre de 2024.

Atentamente,


María L. Cruz Concepción, Secretaria
Legislatura Municipal
Municipio de Quebradillas

SNV/mlcc

